

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan premios a la mejor defensa en valenciano del Trabajo Final de Grado para el curso 2023-2024, de todas las titulaciones de grado impartidas en la ETSIADI

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de premios a la mejor defensa en valenciano del Trabajo Final de Grado para el curso 2023-2024 de todas las titulaciones de grado impartidas en la ETSIADI, que se regirá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 123000000, 422, 40000, por un importe total de 1.200 euros, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 2 premios destinados al estudiantado matriculado en cualquiera de los grados impartidos en la ETSIADI, que realicen la mejor defensa en valenciano de su Trabajo Final de Grado presentado en el curso 2023/2024, y que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Estos premios tienen la finalidad de fomentar el uso del valenciano entre el estudiantado de la ETSIADI en contextos académicos.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar el premio es la siguiente:

- ✓ Modelo de SOLICITUD cumplimentado.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se presentarán preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica, Destino: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeroespacial y Diseño Industrial o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado que se realiza a través del enlace:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 31 de octubre de 2024.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Pronunciación (20%)
- Léxico (20%)
- Morfosintaxis (20%)
- Coherencia, cohesión y aspectos paralingüísticos (20%)
- Texto presentación de diapositivas (20%)

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 2 meses desde la publicación de la resolución definitiva.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web de la Escuela: <https://www.upv.es/entidades/etsiadi/tfg-tfm/>

Dicha resolución se notificará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.



SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será en la página web de la ETSIADI: <https://www.upv.es/entidades/etsiadi/tfg-tfm/>

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en <https://www.upv.es/entidades/etsiadi/tfg-tfm/>

Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 2 premios destinados a aquellos alumnos/as matriculados en alguno de los grados de la ETSIADI durante el curso 2023/2024, que realicen la mejor defensa en valenciano de su trabajo Final de Grado, y que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes de los premios deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- a) Trabajo Final de Grado presentados y defendidos en la ETSIADI durante el curso 2023- 2024.
- b) La defensa oral del Trabajo Final de Grado se realizará íntegramente en valenciano, así como estarán en valenciano todos los documentos que se presenten para la defensa: memoria, presentación de diapositivas, anexos, etc., además tendrán que seguir los criterios lingüísticos establecidos por las universidades públicas valencianas, disponibles en:

[upv.es/entidades/SPNL/menu_urlv.html?/entidades/APNL/infoweb/anl/info/U0734518.pdf](https://www.upv.es/entidades/SPNL/menu_urlv.html?/entidades/APNL/infoweb/anl/info/U0734518.pdf)



- c) Comunicar su interés de participar en el concurso a la mejor defensa de TFG en valenciano de la ETSIADI en el momento de solicitar fecha para la defensa.

No podrán solicitar esta ayuda el estudiantado de máster.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Comisión de valoración de la mejor defensa en valenciano de TFG.
2. La Comisión de Selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.
La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden: *(en la medida de lo posible se deberá mantener la paridad exigida en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres)*

- **Presidente:** Juan Antonio Monsoriu Serra
- **Vocales:**
 1. Vanesa Cuenca Gotor
 2. Francesca Romero Forteza
 3. Rafael Seiz Ortiz
 4. Josep Lluís Suñer Martínez
- **Secretario: (Actuará con voz pero sin voto)** Cristina Navarro Aparicio

3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión del permiso objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la <https://www.upv.es/entidades/etsiadi/tfg-tfm/> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la <https://www.upv.es/entidades/etsiadi/tfg-tfm/> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento. Asimismo se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base cuarta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos dos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los dos premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la <https://www.upv.es/entidades/etsiadi/tfg-tfm/>

Se concederá un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará <https://www.upv.es/entidades/etsiadi/tfg-tfm/> en fecha no posterior al 31 de diciembre de 2024. Asimismo se comunicará a todos los premiados vía correo electrónico.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación de la beca o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por renuncia de la persona o personas premiadas o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierta el premio.



QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Pronunciación (20%)
- Léxico (20%)
- Morfosintaxis (20%)
- Coherencia, cohesión y aspectos paralingüísticos (20%)
- Texto presentación de diapositivas (20%)

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Los premios están dotados con un máximo de 1.200€ correspondientes a 800€ el primer premio y 400€ el segundo premio.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

La obtención de este premio es compatible con cualquier otra beca o ayuda al estudio.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto y que consistirán en:
 - Solicitud debidamente presentada en tiempo y forma
 - Documentos que hayan servido de apoyo para la defensa oral del TFG
 - Y cualquier otra documentación que se estime oportuna.

Esta documentación deberá ser presentada antes del 31 de octubre de 2024.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La Propiedad Intelectual de los trabajos premiados y la propiedad material de los documentos que lo integran, corresponden al autor/es de éstos.

La Comisión podrá difundir, con fines publicitarios, el título, resumen y autor/a de los trabajos premiados.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

UNDÈCIMA. - LENGUAJE INCLUSIVO

Todas las palabras contenidas en las presentes bases y convocatoria que aparecen en género masculino deben leerse indistintamente en género masculino o femenino.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá